

673  
Bogotá, D.C.

Señor (a):

**MARIA ELENA CLAVIJO JIMENEZ**

Dirección: Calle 65 g sur - # 78 k 39

Ciudad

**Asunto:** Respuesta solicitud de aval presentada mediante Radicado No. **20226710007272**.

Respetada señora Clavijo, cordial saludo

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita el aval como vendedora informal de la Carrera 7 # 12 -, correspondiente a la Localidad de La Candelaria, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Por medio del Radicado No. 00110-816-002714 del 22 de febrero de 2022, el Instituto para la Economía Social -IPES- informó a esta Alcaldía Local el resultado de la caracterización de los vendedores informales ubicados en la carrera 7 en el tramo correspondiente a esta localidad.

Una vez verificado el listado, se evidencia que la señora MARIA ELENA CLAVIJO JIMENEZ Identificada con la cédula No. 39.698.038 se encuentra registrado en la base de datos de vendedores informales ubicados en la carrera 7 de la localidad de La Candelaria, razón por la cual se procede a otorgarle el aval.

Lo anterior con el fin de que sea identificada y caracterizada por el IPES dentro de sus bases de datos. (RIVI, HEMI, entre otras) y sea tenida en cuenta dentro de sus programas de beneficios y alternativas económicas.

De la presente comunicación se enviará copia al Instituto Para la Economía Social-IPES, para lo de su competencia. Es necesario recordarle que en la localidad de La Candelaria no se puede ejercer la actividad de venta informal en el espacio público, por cuanto fue declarada Zona Especial de Seguridad conforme a la Resolución No. 167 del 26 de octubre de 2015, expedida por la alcaldía local de La Candelaria. Finalmente se enfatiza que el reconocimiento como vendedora informal no implica autorización para desarrollar actividad alguna en el espacio público.

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó:

Revisó y Aprobó:

VB:

Con Copia: Instituto para la Economía Social "IPES"

Laura Sthefania Díaz / Apoyo Profesional

Andres Felipe Rodriguez / Referente de Espacio Publico

Jhon Freddy Pulido / Asesor de Despacho

**Alcaldía Local de**

**Candelaria**

Carrera 5 No. 12 C - 40

Código Postal: 111711

Tel. 3416009 - 3410261

Información Línea 195

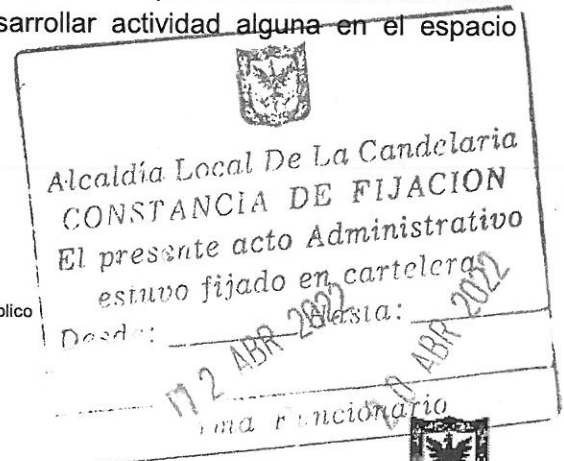
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero 2020





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: Abril 12 de 2022  
Yo Jose Luis Rincon Jimenez  
identificado con cédula de ciudadanía número 1026283437 de Bogota, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Cardelania, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20226730133831</u>	<u>CO1</u>	<u>Maria Clavijo</u>	<u>Sr.</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido	<u>No conocen a la persona en la dirección que brindo.</u>		
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>25-03-2022</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Jose Luis Rincon</u>
Firma	<u>[Firma]</u>
No. de identificación	<u>1026283437</u>

**Nota:** en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 12 de ABR 2022 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 12 de ABR 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

